

ACUERDO ECONÓMICO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES DEL AGUA INTEGRANTES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE VIALIDADES, ESPACIOS PÚBLICOS, ALCANTARILLAS, CANALES Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO LAS LABORES DE DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR RIESGOS DE INUNDACIÓN, PROTEGER LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN, Y SALVAGUARDAR LA SALUD PÚBLICA DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
PRESENTES.**

A las Diputadas **HILDA MIRANDA MIRANDA, MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ** y Diputados **AVELINO TOVAR IGLESIAS, JORGE ARGUELLES SALAZAR Y FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Asuntos Urbanos y Metropolitanos, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2025, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de las Diputadas Diana Rangel Zúñiga, Alma Rosa Elías Paso, Paloma Barragán Santos, Lizbeth Iris Ordaz Islas, Hilda Miranda Miranda y Diputados Jorge Arguelles Salazar, Juan Pablo Escalante Urban, Arturo Gómez Canales, Andrés Velázquez Vázquez, Miguel Ángel Moreno Zamora, y José María Alejandro Pérez Ramírez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, con el tema **“Propuesta de Acuerdo Económico que exhorta a los ayuntamientos de los municipios y a los Organismos Operadores de municipales del agua integrantes de las Zonas Metropolitanas**

del Estado de Hidalgo a fortalecer las acciones de recolección de residuos sólidos, limpieza y desazolve de espacios públicos, drenajes y cauces, con el propósito de prevenir inundaciones y afectaciones durante la temporada de lluvias.” Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XXIII de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante, registró el presente asunto en el libro de gobierno, quedando radicado bajo el número **PCPAUyM/02/2026.**

2.- Dentro del planteamiento el Diputado Jorge Arguelles Salazar, expresó: **“La gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos constituye una tarea fundamental para la protección del medio ambiente, la salud pública y la seguridad de la población. Sin embargo, durante la temporada de lluvias, la acumulación y disposición inadecuada de residuos en la vía pública, cauces, canales, barrancas, alcantarillas y sistemas de drenaje se convierte también en un factor que incrementa el riesgo de inundaciones y afectaciones urbanas.**

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2022-2028, en la entidad se genera un promedio de 1,801.88 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, equivalentes a aproximadamente 657 mil 689 toneladas anuales. Asimismo, se reconoce la necesidad de fortalecer la gestión integral de residuos mediante acciones orientadas a la prevención, manejo adecuado, infraestructura y corresponsabilidad social, estableciendo como una de sus líneas de acción el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial¹.

¹ Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028*. Recuperado de: <https://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/>

La relevancia de esta problemática adquiere una dimensión adicional durante la temporada de lluvias, ya que diversos organismos e instituciones han señalado que la acumulación de residuos sólidos en la infraestructura hidráulica genera obstrucciones que limitan el flujo del agua pluvial y favorecen la ocurrencia de encharcamientos e inundaciones. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha advertido que la basura depositada en calles, coladeras, drenajes, ríos y cuerpos de agua constituye una de las principales causas de inundaciones en zonas urbanas, debido a que reduce la capacidad de conducción de los sistemas de desagüe y favorece taponamientos en la red hidráulica².

En las zonas metropolitanas de Hidalgo, donde existe una mayor concentración poblacional, actividad económica y generación de residuos, resulta indispensable fortalecer de manera preventiva las acciones municipales de limpieza urbana, barrido de calles, retiro de residuos sólidos, desazolve de drenajes, alcantarillas, canales y cauces, a fin de reducir riesgos para la población y proteger la infraestructura pública. La experiencia de diversos gobiernos locales en el país ha demostrado que los trabajos permanentes de limpieza y desazolve contribuyen a disminuir afectaciones derivadas de lluvias intensas y permiten mantener la capacidad operativa de la infraestructura hidráulica³.

Por ello, resulta pertinente exhortar a los ayuntamientos que integran las zonas metropolitanas del estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de espacios

² Comisión Nacional del Agua. (2026). *Conagua llama a no tirar basura ante inicio de temporada de lluvias 2026*. Recuperado de: <https://noticiasc21.cdmx.gob.mx/noticia/conagua-llama-a-no-tirar-basura-ante-inicio-de-temporada-de-lluvias-2026>

³ Alcaldía Álvaro Obregón. (2026). *Alcaldía Álvaro Obregón refuerza limpieza y desazolve tras intensas lluvias; fueron retiradas 18 toneladas de residuos*. Recuperado de: <https://aao.cdmx.gob.mx/boletines/boletin078-12052026.html>

públicos y mantenimiento preventivo de la infraestructura pluvial y sanitaria durante la presente temporada de lluvias. Estas acciones no solo contribuyen al cuidado del medio ambiente y a una adecuada gestión de los residuos, sino que también constituyen medidas preventivas para proteger la integridad, el patrimonio y la seguridad de la población hidalguense ante posibles inundaciones.”

3.- Por lo que, el Diputado Jorge Arguelles Salazar, solicito se hiciera un exhorto de manera respetuosa a los ayuntamientos y los Organismos Operadores Municipales del agua integrantes de las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, espacios públicos, alcantarillas, canales y sistemas de drenaje, así como las labores de desazolve y mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica municipal, con el propósito de reducir riesgos de inundación, proteger la integridad y el patrimonio de la población, y salvaguardar la salud pública durante la presente temporada de lluvias.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto.”**

SEGUNDO. Que, acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas en su establecimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible en donde se fijan las directrices que el mundo debe seguir para lograrlo, así como los desafíos globales a los cuales la población mundial debe enfrentarse, donde destaca el Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros,

resilientes y sostenibles, mostrando la relevancia que tiene la gestión de los desechos, donde destaca la meta 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

TERCERO. Que, la temporada de lluvias constituye un periodo de especial atención para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, debido a los riesgos que representan las precipitaciones intensas para la población, la infraestructura urbana y la prestación de los servicios públicos. En el Estado de Hidalgo, particularmente en los municipios que conforman las zonas metropolitanas, el crecimiento demográfico y la expansión urbana han incrementado la presión sobre los sistemas de drenaje, alcantarillado y manejo de residuos sólidos urbanos.

CUARTO. en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que:

Artículo 4o.- ...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

QUINTO. Que, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en sus artículos 108 y 119 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 108.- Los municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos. Se consideran, enunciativa y no limitativamente como tales, los siguientes:

...

III.- Limpia, recolección selectiva, traslado, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos;

...

ARTÍCULO 119.- El Titular de Servicios Municipales es el funcionario responsable, en lo general, de limpias, alumbrado público, mercados, comercio y abasto, panteones, rastro, parques y jardines, control canino, y en lo particular tendrá las siguientes facultades:

...

II.- Conservar en buen estado las calles, plazas, jardines y establecimientos públicos;

III.- Administrar, conservar y dar mantenimiento a los transportes colectores de residuos sólidos urbanos garantizando se conserve la separación de éstos, desde su fuente de generación hasta la disposición final;

III BIS.- Coordinar y administrar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, en sus diferentes etapas: recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, mediante la instalación y conservación de plantas tratadoras,

en las cuales se contemple el composteo, la reutilización o reciclaje, y el tratamiento térmico en los términos autorizados por la Federación, la Ley General, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables;

...

SEXTO. Que, en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, en su artículo 6 y 66 establece que:

Artículo 6. Corresponde a las Autoridades Municipales el ejercicio de las facultades, respecto al objeto de esta Ley previstas en la Ley Ambiental y en la Ley General, así como las siguientes:

I Ter. Establecer, implementar y fomentar, programas de minimización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos generados en el sector público y privado de su municipio;

Artículo 66. La recolección de residuos sólidos urbanos en las etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y en general de la vía pública, deberá ser asegurada por los municipios, independientemente de que se concesionen los servicios de limpia, y efectuada con la debida regularidad, conforme se establezca en las disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos que se emitan al respecto.

SÉPTIMO. Que, lo correspondiente al desazolve y mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica municipal, es competencia del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de cada municipio, de acuerdo con la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, por lo que establece en su artículo 5 y 30 lo siguiente:

Artículo 5.- Los servicios públicos serán prestados en condiciones que aseguren su desarrollo sustentable, continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente.

Se declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Artículo 30.- La Comisión coadyuvará con los Municipios a promover la creación de Organismos Operadores Municipales, particularmente en aquellos en los que la población de la localidad principal sea mayor a 2,500 habitantes, para la prestación de los servicios públicos y la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, de conformidad con lo previsto en esta Sección.

OCTAVO. Que, el Estado de Hidalgo enfrenta cada año diversos retos derivados de la temporada de lluvias, particularmente en las zonas metropolitanas, donde la concentración de población, el crecimiento urbano y la demanda de servicios públicos incrementan la vulnerabilidad ante fenómenos hidrometeorológicos. Las precipitaciones intensas pueden ocasionar inundaciones, encharcamientos severos y afectaciones a la infraestructura urbana, generando riesgos para la seguridad, la salud y el patrimonio de la ciudadanía.

NOVENO. Que, la falta de desazolve y mantenimiento preventivo de los sistemas de drenaje y alcantarillado limita la capacidad de respuesta de los municipios ante eventos de lluvia intensa, afectando la movilidad urbana, el funcionamiento de los servicios públicos y las condiciones sanitarias de la población.

DÉCIMO. Que, resulta indispensable reforzar las acciones preventivas que permitan minimizar los riesgos asociados a la presente temporada de lluvias, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y protección civil para la población.

DÉCIMO. Que, en la Entidad existen tres Zonas Metropolitanas: Pachuca, Tulancingo y Tula; La Zona Metropolitana de Pachuca, se constituye por los municipios de Pachuca, Epazoyuca, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez y Zempoala, la Zona Metropolitana de Tulancingo, se constituye por los municipios de Tulancingo de Bravo, Cuautepec de Hinojosa y Santiago

Tulantepec de Lugo Guerrero y la Zona Metropolitana de Tula, se constituye por los municipios de Tula, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan y Tlaxcoapan.

DÉCIMO PRIMERO. Que, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa actuante coincidimos con los promoventes en virtud de que resulta indispensable que los ayuntamientos y los organismos operadores municipales de agua potable, alcantarillado y saneamiento implementen de manera oportuna y permanente acciones preventivas orientadas a mantener en condiciones óptimas la infraestructura hidráulica y los espacios públicos. Entre estas acciones destacan la recolección eficiente de residuos sólidos urbanos, la limpieza de vialidades, alcantarillas y canales, así como el desazolve y mantenimiento preventivo de redes de drenaje y demás obras hidráulicas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, resulta indispensable que los ayuntamientos y los organismos operadores municipales del agua implementen y refuercen acciones permanentes de limpieza, mantenimiento y desazolve, especialmente durante la presente temporada de lluvias.

Con base a las consideraciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Primera Comisión Permanente de Asuntos Urbanos y Metropolitanos, se permite someter a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los ayuntamientos y los Organismos Operadores Municipales del agua integrantes de las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, espacios públicos, alcantarillas, canales y sistemas de drenaje, así como las labores de desazolve y mantenimiento preventivo

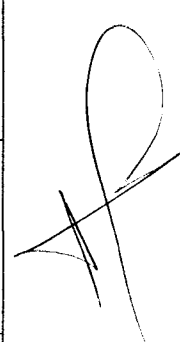
de la infraestructura hidráulica municipal, con el propósito de reducir riesgos de inundación, proteger la integridad y el patrimonio de la población, y salvaguardar la salud pública durante la presente temporada de lluvias.

SEGUNDO. A efecto de lo anterior, gírense oficios a los Titulares de los ayuntamientos de las tres Zonas Metropolitanas en la Entidad, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS URBANOS Y METROPOLITANOS.

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA PRESIDENTA			
DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS SECRETARIO			
DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ SECRETARIA			



DIP. JORGE ARGUELLES SALAZAR VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ VOCAL			

Estas firmas corresponden al Acuerdo Económico, mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a los ayuntamientos y los Organismos Operadores Municipales del agua integrantes de las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan las acciones de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, espacios públicos, alcantarillas, canales y sistemas de drenaje, así como las labores de desazolve y mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica municipal, con el propósito de reducir riesgos de inundación, proteger la integridad y el patrimonio de la población, y salvaguardar la salud pública durante la presente temporada de lluvias.